

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros.
ACCIONADA	Credicorp Capital Fiduciaria y Otros
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00221-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud de ampliación de término.

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud formulada por la vocera de la demandada Promotora Laureles S.A., de ampliar un nuevo término para presentar el dictamen pericial, debe indicarse que, conforme a lo establecido en el artículo 227 del CGP, se ampliará el término para presentar el Dictamen, en treinta (30) días. Sin embargo, es de advertir que el Dictamen, en todo caso, deberá de aportarse al expediente, con una fecha no inferior a los diez (10) días previos a la celebración de la audiencia inicial, en aras de garantizar la publicidad y la contradicción. No presentar el dictamen conforme a lo indicado, dará lugar a considerarlo extemporáneo en los términos del Art. 117 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 190 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de **DICIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceca55cded657d44604903b904a37762787179f94f43c6a489afb0420533d18e**

Documento generado en 07/12/2021 09:26:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>